

Constancia secretarial: Manizales, seis (06) de noviembre de 2020. A despacho de la señora Juez, informando que venció el término de publicación en la página nacional de emplazados del emplazamiento efectuado a Cesar Augusto Bedoya Saldarriaga.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Silverio Mauricio Carmona Jaramillo contra Cesar Augusto Bedoya Saldarriaga, Jorge Mario Posada Orozco y Beatriz Helena Gómez Jiménez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00731-00.

Como quiera que ya se publicó el edicto emplazatorio y el demandado Cesar Augusto Bedoya Saldarriaga no ha comparecido, se debe proceder a la designación de Curador ad litem con quien se surtirá su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del CGP.

Para ello se designa a la abogada Katherin Tobón Loaiza portadora de la T.P. 309.713 del C.S.J.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77f99ca1c78d21e7020881d82d8cc7bfbcabb7bd05c92ad94b72ad09f21245fe

Documento generado en 06/11/2020 12:23:55 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**